



Código 110

**ACUERDO No. 0008  
(05 de mayo de 2020)**

Por medio del cual se establece un descuento por pago anticipado de matrículas ordinarias y se concede una autorización.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 69º de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29, numeral 16 del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 67 de la Ley 30 de 1992 consagra que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad.

Que, el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, en su artículo 29º numeral 16 establece que: “es función del Consejo Superior establecer el valor de los derechos pecuniarios que, por razones administrativas, académicas y de servicios, puede captar la universidad”.

Que, resulta conveniente estimular económicamente a los estudiantes por el pago anticipado del valor total de sus matrículas, contribuyendo además a mejorar los recaudos de la tesorería de la Universidad.

Que, conforme a lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer un descuento del diez por ciento (10%) del valor total de la matrícula, para quienes consignen el valor completo de la misma, antes de la iniciación del periodo ordinario para su pago, según el calendario académico vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El descuento establecido en el presente Acuerdo, es compatible con los otros descuentos que se encuentren vigentes en la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, “Diego Luis Córdoba”, para que expida los actos administrativos y realice las operaciones presupuestales necesarias, tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 05 días del mes de mayo del 2020.

*Claudia J. Álvarez*

**CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ**  
Presidenta del Consejo Superior

*Winner Mosquera Ríos*

**WINNER MOSQUERA RÍOS**  
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría General	Helen Cuero.	Yesid Francisco Perea Mosquera Alexander Palacios Mosquera	27/04/2020	1

**“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”**

Vigilada Mineducación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.